



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 26 de Abril del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000164-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El MEMORANDO N° 000640-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 24.mar.2023, MEMORANDO N° 000651-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 24.mar.2023, MEMORANDO N° 000627-2023/OTI/UIST//RENIEC de fecha 24.Mar.2023, MEMORANDO N° 000680-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 23.mar.2023 MEMORANDO N° 000753-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 31.mar.2023, MEMORANDO N° 000794-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 10.abr.2023 emitido por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, MEMORANDO N° 000224-2023/OAJ/RENIEC de fecha 06.feb.2023 emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, MEMORANDO N° 000067-2023/OCP/UCPS/RENIEC de fecha 23.feb.2023 emitido por la Unidad de Comunicaciones y Promociones de Servicios, MEMORANDO N° 000132-2023/OCP/UCPS/RENIEC de fecha 13.abr.2023 emitido por la Unidad de Comunicaciones y Promociones de Servicios, MEMORANDO N° 000614-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 22.mar.2023 e INFORME TÉCNICO N° 000085-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 19.Abr.2023, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N°000640-2023/OTI/UIST/RENIEC, MEMORANDO N° 000651-2023/OSDN//RENIEC, MEMORANDO N° 000627-2023/OSDN//RENIEC, MEMORANDO N° 000680-2023/OTI/UIST/RENIEC, MEMORANDO N°000753-2023/OTI/UIST/RENIEC, MEMORANDO N° 000794-2023/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza el INFORME N° 000020-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 21.mar.2023, INFORME N° 000019-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 21.mar.2023, INFORME N° 000021-2023/RMB/OSDN/RENIEC de fecha 22.mar.2023.2023 e INFORME N°000022-2023//SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 24.Mar.2023 , INFORME N°000062-2023//SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 31.Mar.2023, INFORME N°000065-2023//SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 04.Abr.2023, MEMORANDO N° 000224-2023/OAJ//RENIEC , alcanza INFORME N° 000031-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC, INFORME N°000046-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 12.abr.2023, MEMORANDO N°000067-2023/OCP/UCPS/RENIEC alcanza INFORME N° 000046-2023/LAS/OAF/USGCP//RENIEC de fecha 12.abr.2023, MEMORANDO N° 000132-2023/OCP/USGCP/RENIEC alcanza INFORME N° 000025-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 30.mar.2023 emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, INFORME N°000021-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 21.mar.2023 respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;





De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de VIENTICUATRO (24) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, Dirección de Registro Electoral y Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios, Oficina de Asesoría Jurídica a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JMB/JCM/ptp

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 164-2023/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	74088187 - 5543	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	DRE-CRILLON	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089950 - 5842	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020303	1.00	DRE-CRILLON	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089950 - 5861	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020303	1.00	DRE-CRILLON	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187 - 6360	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	DRE-CRILLON	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089500 - 6328	TECLADO - KEYBOARD	KLIP-XTREME	9105.0301	25.55	OSDN-CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089500 - 5718	TECLADO - KEYBOARD	VERBATIM BRAVO	9105.0301	30.33	OSDN-CRILLON	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089500 - 3560	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	560.00	OSDN-CRILLON	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089500 - 3438	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	76.95	OSDN-CRILLON	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088187 - 2904	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	OSDN-CRILLON	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95227834 - 0085	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA -PROYECTOR MULTIMEDIA	SHARP	1503.020301	1.00	UCP-CENTRO CIVICO	3	3.3	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089893 - 0035	TOTEM MULTIMEDIA	AOC	1503.020301	1.00	UCP-CENTRO CIVICO	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74229989 - 0430	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO -DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020102	1.00	OAJ-CENTRO CIVICO	1	1.1	1	13	0.013	COMPLETO	INOPERATIVO
13	32225000 - 0116	HERVIDOR ELECTRICO	MIRAY	9105.0301	49.00	OAJ-CENTRO CIVICO	2	2.1	1	13.1	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74080500 - 0612	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503.020301	1.00	DRE-CRILLON	3	3.1	1	2.76	0.00276	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **qQO6KpHKLL**



15	74080500 - 0857	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	DRE-CRILLON	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74080500 - 0859	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	DRE-CRILLON	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74080500 - 0860	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	DRE-CRILLON	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74080500 - 0861	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	DRE-CRILLON	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74080500 - 0891	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	DRE-CRILLON	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74080500 - 1033	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	DRE-CRILLON	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74082600 - 0478	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	IDENTIX	1503.0203	1.00	UCP -C. CIVICO	3	3.3	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
22	95227456 - 0005	REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO DE AUDIO	MIRAY	9105.0301	79.00	UCP -C. CIVICO	3	3.1	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
23	95227456 - 0006	REPRODUCTOR DE DISCO COMPACTO DE AUDIO	MIRAY	9105.0301	79.00	UCP -C. CIVICO	3	3.1	1	7	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
24	95228287 - 0506	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	DRE-PUMACAHUA	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					916.83				24	87.69	0.08769		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
 (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo

